



**RESOLUCIÓN No. 2538 de 2019**  
**(05 de agosto)**

*“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en las cuentas del Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019”*

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017, el Artículo 124 de la Ley 1957 del 2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz una partida presupuestal por valor de \$292.465.828.023.

Que el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP en gastos de funcionamiento para las unidades 44-01-02 *“Tribunal de Paz y Salas de Justicia”*, 44-01-03 *“Unidad de Investigación y Acusación”* y 44-01-04 *“Secretaría Ejecutiva”*, las partidas presupuestales por valor de \$103.049.541.676, \$34.929.766.960 y \$64.128.314.473, respectivamente y otra para los gastos de inversión de la unidad ejecutora 44-01-04 *“Secretaría Ejecutiva”* por valor de \$90.358.204.914.

Que el Artículo 6 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, señala: **“... ARTÍCULO 2.8.1.5.2. Anexo del Decreto de Liquidación. El anexo del decreto de liquidación del presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas.”**

*Resolución 2538 de 2019” Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en las cuentas del Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019”*

Que el **Artículo 14** del Decreto 412 de 2018, establece: “...**ARTÍCULO 2.8.1.7.5.** Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el **Artículo 19** del Decreto 412 de 2018 señala: “...**ARTÍCULO 2.9.1.2.7.** Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”.

Que mediante Resolución 010 del 7 de marzo de 2018, el Director General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictaron otras disposiciones para su administración a que se refieren los considerandos anteriores, el cual se encuentra vigente a partir del año 2019.

Que el artículo 132 de Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, señala: “En el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019, dentro de la sección presupuestal “**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP**”, el Tribunal de Paz y las Salas de Justicia, la Unidad de Investigación y Acusación y la Secretaría Ejecutiva, se identificarán como unidades ejecutoras.”

Que con Resolución 002 del 03 de enero de 2019, la Directora Administrativa y Financiera encargada de las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, realizó una primera desagregación en las cuentas de Funcionamiento.

Que con Resolución 009 del 8 de enero de 2019, el Subsecretario Ejecutivo encargado de las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, realizó adición y asignación a las desagregaciones en las cuentas de Funcionamiento, una vez la Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 001 del 02 de enero de 2019.

Que con Resolución 134 del 05 de febrero de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó una modificación y asignación a las desagregaciones en las cuentas de Funcionamiento la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que con Resolución 320 del 20 de febrero de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó adición y asignación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento, una vez la





*Resolución 2538 de 2019" Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en las cuentas del Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019"*

Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 181 del 8 de febrero de 2019.

Que con Resolución 899 del 01 de abril de 2019, Resolución 1132 del 22 de abril de 2019 y Resolución 1510 del 09 de mayo de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó traslados internos entre los rubros desagregados en las cuentas de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que con Resolución 1801 del 27 de mayo de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó adición y asignación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento, una vez la Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 1550 del 10 de mayo de 2019.

Que con Resolución 1839 del 29 de mayo de 2019 y Resolución 1979 del 12 de junio de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó traslados internos entre los rubros desagregados en las cuentas de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que con Resolución 2303 del 12 de julio de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó adición y asignación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento, una vez la Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 1980 del 12 de junio de 2019.

Que la Subdirección de Talento Humano a través de correo electrónico de fecha 02 de agosto de 2019 solicitó realizar un traslado entre los rubros de A-01-01-03-001-001 "Sueldo de Vacaciones" y A-01-01-03-001-002 "Indemnización por Vacaciones" correspondientes al objeto de gasto "Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial", con el objeto de efectuar el pago de liquidaciones de prestaciones sociales por retiro.

Que la Jurisdicción Especial para la Paz debe efectuar un crédito y un contracrédito a la desagregación inicial en el objeto de Gasto A-01-01-03 "Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial" de las Unidades Ejecutoras 44-01-02 "Tribunal de Paz y las Salas de Justicia", 44-0-03 Unidad de Investigación y Acusación y 44-01-04" Secretaria Ejecutiva", conforme los requerimientos de la Subdirección de Talento Humano.

Que el parágrafo 2, artículo 1 del Decreto 2107 de 2017 establece: "De conformidad con las facultades que se consagran el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección."



*Resolución 2538 de 2019” Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en las cuentas del Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019”*

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere efectuar la desagregación de las cuentas de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia 2019.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de funcionamiento de las Unidades Ejecutoras 44-01-02 “Tribunal de Paz y las Salas de Justicia”, 44-0-03 Unidad de Investigación y Acusación y 44-01-04” Secretaria Ejecutiva” por valor total de \$ 20.602.669 de la siguiente manera:

UNIDAD 410102 - TRIBUNAL DE PAZ Y SALAS DE JUSTICIA								
Tp	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Descripción	Contracrédito	Crédito
A						FUNCIONAMIENTO	16.546.586	16.546.586
A	01					GASTOS DE PERSONAL	16.546.586	16.546.586
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	16.546.586	16.546.586
A	01	01	03			REMLNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	16.546.586	16.546.586
A	01	01	03	001	001	Sueldo de Vacaciones	16.546.586	
A	01	01	03	001	002	Indemnización por Vacaciones		16.546.586

UNIDAD 440103- UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN								
Tp	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Descripción	Contracrédito	Crédito
A						FUNCIONAMIENTO	1.432.732	1.432.732
A	01					GASTOS DE PERSONAL	1.432.732	1.432.732
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.432.732	1.432.732
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.432.732	1.432.732
A	01	01	03	001	001	Sueldo de Vacaciones	1.432.732	
A	01	01	03	001	002	Indemnización por Vacaciones		1.432.732





Resolución 2538 de 2019" Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en las cuentas del Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019"

UNIDAD 410104 - SECRETARIA EJECUTIVA								
Tp	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Descripción	Contracrédito	Crédito
A						FUNCIONAMIENTO	2.623.351	2.623.351
A	01					GASTOS DE PERSONAL	2.623.351	2.623.351
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2.623.351	2.623.351
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.623.351	2.623.351
A	01	01	03	001	001	Sueldo de Vacaciones	2.623.351	
A	01	01	03	001	002	Indemnización por Vacaciones		2.623.351
<b>TOTAL TRASLADO INTERNO DE LAS TRES UNIDADES ENTRE RUBROS DESAGREGADOS</b>							<b>20.602.669</b>	<b>20.602.669</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 05 días del mes de agosto de 2019

**MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA**  
Secretaria Ejecutiva

Elaboró: Sebastian Ochoa Velasquez  
Revisó: Giselle Andrea Silva Pineda  
Revisó: Juan David Olarte Torres  
Revisó: Francy Elena Palomino Millán  
Revisó: José Crispín Díaz Urrego



## Sebastian Ochoa Velasquez

---

**De:** Juan David Olarte Torres  
**Enviado el:** viernes, 2 de agosto de 2019 6:26 p. m.  
**Para:** Sebastian Ochoa Velasquez  
**CC:** Giselle Andrea Silva Pineda  
**Asunto:** RE: Traslado Presupuestal para el pago de liquidaciones por retiro.

Sebas, porfa tu apoyo.

Gracias

### Juan David Olarte Torres

Director Administrativo y Financiero (e)  
Subdirector Financiero

---

**JEP** | JURISDICCIÓN  
ESPECIAL PARA LA PAZ

+57(1) 484-6980  
[juan.olarte@jep.gov.co](mailto:juan.olarte@jep.gov.co) - [www.jep.gov.co](http://www.jep.gov.co)  
Cra 7 # 63 - 44, piso 5 Bogotá Colombia

---



Este mensaje de correo electrónico es propiedad de la JEP, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a la JEP, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La JEP no asume responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con la JEP. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibió este mensaje, por favor, borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of the JEP; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of the JEP, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to the JEP. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender.

No imprimir este correo a menos que sea absolutamente necesario.

---

**De:** Adriana Maria Gamboa Rodriguez <[adriana.gamboa@jep.gov.co](mailto:adriana.gamboa@jep.gov.co)>  
**Enviado el:** viernes, 2 de agosto de 2019 5:09 p. m.  
**Para:** Juan David Olarte Torres <[juan.olarte@jep.gov.co](mailto:juan.olarte@jep.gov.co)>; Maritza Cardozo Guzman <[maritza.cardozo@jep.gov.co](mailto:maritza.cardozo@jep.gov.co)>

CC: Francy Elena Palomino Millán <francy.palomino@jep.gov.co>; Oscar Rene Zarate Barrios <oscar.zarate@jep.gov.co>

Asunto: RE: Traslado Presupuestal para el pago de liquidaciones por retiro.

Buen día,

Con el fin de realizar el pago de las liquidaciones de prestaciones sociales por retiro y de acuerdo a la instrucción impartida en reunión en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de enero de 2019, solicitamos de manera atenta el siguiente traslado presupuestal del rubro de A-01-01-03-001-001 SUELDO DE VACACIONES al rubro de A-01-01-03-001-002 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES , así:

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCION	UNIDAD EJECUTORA MAGISTRATURA	UNIDAD EJECUTORA SEJEP	UNIDAD EJECUTORA UIA
DEL RUBRO				
A-01-01-03-001-001	SUELDO DE VACACIONES			
AL RUBRO				
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 16.546.586	\$ 1.432.732	\$ 2.623.351

Detalle por Unidad Ejecutora:

INDEMNIZACIÓN VACACIONES				
TRIBUNALES Y SALAS				
CÉDULA	NOMBRE	CARGO	Días Prop Vac	VALOR
52.416.350	Emilce Garzón Peña	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33	22	6.195.319
52.034.504	Ivonne Marcela Rodríguez Sarmiento	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33	22	6.168.012
91.153.830	Sergio León Martínez	MAGISTRADO AUXILIAR	9	3.602.873
1085281274	Ximena del Pilar Tamayo Salas	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 8	8	580.382



16.546.586

**UIA**

CÉDULA	NOMBRE	CARGO	Días Prop Vac	VALOR
22.443.746	Faride del Carmen Amaya Balmaceda	TECNICO INVESTIGADOR IV	3	369.887
22.799.909	Katiana Aguirre de Oro	ASISTENTE DE FISCAL IV	9	1.062.845

1.432.732

**SEJEP**

CÉDULA	NOMBRE	CARGO	Días Prop Vac	VALOR
1.022.402.605	Nicolly Daniela Sánchez Valcárcel	TECNICO I	16	1.355.690
79.986.685	Diego Fernando Díaz Betancourt	TECNICO I	15	1.267.661

2.623.351

Cualquier inquietud con gusto será aclarada.

Agradecemos el apoyo y colaboración.

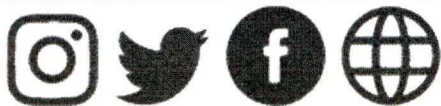
Cordial saludo,

**ADRIANA MARIA GAMBOA RODRÍGUEZ**

Profesional Experto – Nómina y Prestaciones Sociales

**JEP** | JURISDICCIÓN  
ESPECIAL PARA LA PAZ

+57(1) 484-6980 3004912682  
[adriana.gamboa@jep.gov.co](mailto:adriana.gamboa@jep.gov.co) - [www.jep.gov.co](http://www.jep.gov.co)  
 Cra 7 # 63 - 44, piso 6 Bogotá Colombia





Este informe de control de técnicas de copia de seguridad de datos, contiene información confidencial de la compañía y sus datos. Si usted no es el destinatario de este informe, se le solicita que no divulgue esta información a terceros, ni que copie, distribuya o haga uso de esta información. Si usted es el destinatario de este informe, se le solicita que no divulgue esta información a terceros, ni que copie, distribuya o haga uso de esta información. Si usted no es el destinatario de este informe, se le solicita que no divulgue esta información a terceros, ni que copie, distribuya o haga uso de esta información.

Si usted es el propietario de los datos, le informamos que esta información puede ser utilizada para fines de marketing directo. Si usted no desea que se utilice esta información para fines de marketing directo, puede optar por no recibir esta información. Si usted desea que se utilice esta información para fines de marketing directo, puede optar por recibir esta información. Si usted desea que se utilice esta información para fines de marketing directo, puede optar por recibir esta información.

Si desea más información, consulte el sitio web de la compañía.